



Cepsa - Refinería "La Rábida"

**Sección Sindical del Sindicato
Unitario de Andalucía**

<http://www.sindicatounitario.net/unitario.rlr.htm>

Coordinadora Sindical de Andalucía

Información nº 38 - 07

PETRONOR
(Petróleos del Norte S.A.)

Los viejos del lugar lo recuerdan muy bien. El Convenio de Petronor era nuestra guía, nuestra meta, y fue durante muchos años nuestra reivindicación histórica. Pero Petronor entró a formar parte del grupo Repsol, nosotros del grupo Cepsa y nos olvidamos del tema. Pero hoy queremos hacer memoria. Conviene que hagamos memoria y que sepamos cómo siguen en Petronor.

Hace muchos años, algunos futuros operadores y técnicos de la Refinería de Petronor, que estaban construyendo en los alrededores de Bilbao, vinieron a prepararse aquí, y algunos de nuestros buenos operadores y técnicos se desplazaron allí durante unos meses para ayudarles a poner la refinería en marcha, caso de los compañeros Manolo Polvorinos, Antonio Rasco, Juan Francisco Rodríguez y tantos otros. Pues bien, la empresa de Petronor nos "copió" el Convenio de la refinería La Rábida. Uno y otro convenio han ido evolucionando de forma diferente a lo largo de los años y ellos mantienen casi la misma estructura salarial que entonces, con pocos cambios, al margen de la segunda tabla salarial, que, para que engañarnos, también la tienen. Desde un principio los salarios se mantuvieron mucho más altos que los de nuestra refinería, y continúa habiendo diferencias económicas importantes.

Nosotros creíamos que el Convenio de Repsol les había absorbido, pero hemos comprobado recientemente, gracias a la inestimable ayuda de Internet, que estábamos equivocados y que no es así. Ellos tienen un Convenio propio, como nosotros en la Rábida mantenemos otro también, con la diferencia que entre el de Petronor y el de Repsol hay muchas diferencias y entre el de Cepsa y el de la Rábida las diferencias son cada vez menos importantes. Ellos han peleado mucho por conseguir mantener sus salarios y sus peculiaridades y lo han conseguido, pero han tenido que hacer muchas huelgas intermitentes de 1 día, 4 días, 5 días, encierros del Comité, etc. hasta conseguir el Convenio que tienen ahora.

En nuestro espacio de la Intranet de Cepsa, en la información adicional del Sindicato Unitario, se podrá consultar el XIII Convenio Colectivo de Petronor, así como ya está disponible desde hace en nuestra página web y cuya dirección aparece en el encabezamiento de nuestras Notas Informativas.

No obstante, sin entrar en demasiados detalles queremos resalta algunos conceptos de salario, que cobran todos los trabajadores en Petronor:

1. Antigüedad, a razón de 49,07 trienios por paga (12 meses mas 4 pagas). En la RLR el valor es de 29,43 euros por trienio (en 12 mese mas 3,5 pagas), pero sólo para los "viejos". Los nuevos tienen, en compensación, el concepto del PDP ligado al absentismo y a su salario.

2. Peligrosidad, a razón de 54,04 euros por mes (en 12 meses). En la RLR los “viejos” no cobramos peligrosidad; los nuevos tienen el PCT, con dos valores según el puesto de trabajo: 68,61 y 102,97 euros por mes; en esta ocasión, sin que sirva de precedentes, son valores mas altos (porque son conceptos nuevos “copiados” de Cepsa)
3. Plus de asistencia, que es de 62,32 euros por mes si no faltan ni un día, y que se va reduciendo con distintas cantidades por día de ausencia hasta el octavo día. Con una ausencia mayor no se cobra nada. No cobramos los “viejos” tampoco nada por este concepto, y a los “nuevos” se les “castiga” en el PDP con el absentismo.
4. Bolsa de vacaciones, por importe de 16,29 euros diarios siempre que las vacaciones se disfruten desde el 1 de Enero al 15 de Junio y desde el 16 de Septiembre al 31 de Diciembre. Tampoco tenemos nada en la RLR por este concepto.
5. Las horas extras, se pagan con el recargo del 75%. Aquí solo lo cobramos los “viejos”, con las horas “garantizadas”, aunque poco a poco vamos perdiendo valor en conceptos relacionados con las HE.

La duración el Convenio es de 3 años, del 2006 al 2008, con una subida pactada para cada año del IPC + 0,75%.

También las personas que pertenecen a la brigada de C.I. cobran 123,03 euros al mes. El personal de turno, según el puesto de trabajo, está obligado a formar parte de dicha brigada, y al de jornada ordinaria sólo se le puede obligar un máximo de 2 años. En la Rábida sólo se cobra por cada intervención del equipo C.I, con dos valores distintos 75,59 euros y 296,16 euros, según el grado de implicación.

Las personas que distan su domicilio mas de 5 Km. de un determinado punto de la Refinería o de las paradas de los autobuses de la empresa, cobran un suplido por desplazamiento de 0,14 euros por día. En la RLR nos e paga nada en estos caos, ni se pone, por ejemplo, autobuses a las personas que viven en Mazagón.

En temas sociales nos llevan bastantes ventajas, como por ejemplo:

- El complemento por incapacidad temporal, en caso de enfermedad o accidente laboral/enfermedad profesional en líneas generales, es bastante mejor que el de La Rábida.

- Las becas y ayudas de estudio de los trabajadores y sus hijos son mucho mayores. Así, por ejemplo, la ayuda para un hijo que estudia una licenciatura es 782,03 euros en Petronor y 192, 60 euros en la Rábida.

- Los premios por nupcialidad y natalidad son del orden de 323, 73 euros y 192, 14 euros por cada hijo, respectivamente. En la Rábida tan solo de 118,31 y 74,59 euros.

- Se les reconoce a las “parejas de hecho” los mismos derechos que a los matrimonios. Aquí ninguno, sólo de los derivados de los hijos en común y reconocidos porque no puede ser de otra manera.

Como **conclusión final**, hay que saber que no es necesario aceptar todos los cambios que la empresa intenta meter convenio tras convenio, y que aunque en algunos convenios, como el de Petronor, han cedido en algunos, hay otros temas que continúan como siempre: antigüedad, fórmula de la hora extra y con el recargo del 75%, beneficios sociales, etc., etc. Y que no nos digan, por favor, que aquello es Bilbao, que los andaluces tenemos los mismos derechos a tener un buen Convenio. Y que tampoco nos hablen de la tan manida competitividad y globalización, que el socio mayoritario Total en Cepsa tiene la mayoría de sus refinerías en Francia y Bélgica, y allí los salarios son considerablemente mas altos que en España.

Para completar la información hay que consultar inexcusablemente el **XIII Convenio de Petronor**, para lo cual facilitamos su acceso a través de Intranet y a través de nuestra página web, como antes hemos citado. No obstante, nos hemos permitido hacer un **resumen de los aspectos económicos mas importantes del convenio**, actualizados a los valores de 2007, el cual adjuntamos a esta Nota.

También adjuntamos la **tabla de valores provisionales del 2007 de la Refinería La Rábida**, que publicamos en el mes de Febrero como anexo de la NI nº 10.

Además, insertamos a continuación un **cuadro comparativo de los salarios de los “viejos” en una y otra refinería, sueldo bruto anual (SBA) y la retribución básica conjunta (RBC), respectivamente**. A destacar, especialmente los salarios de los Técnicos Superiores, que aquí, ante la falta de datos, no podemos comparar. Hay que destacar que nosotros tenemos además la suma de los objetivos de centro y empresa, que no entran en los cálculos de los complementos como las horas extras, pero ellos en cambio tienen una antigüedad casi el doble que la nuestra y una serie de complementos como la peligrosidad y el plus de asistencia que aumenta las diferencias notablemente a favor de la refinería vasca sobre la andaluza..

VALORES PROVISIONALES 2007

	PETRONOR		CEPSA		DIFERENCIAS
		SBA		Ref. 8 años	RBA
Niveles	Categoría	euros/año	categoría	euros/año	euros/año
Nivel 5	Oficial	32.908,28	Oficial	28.587,14	4.321,14
Nivel 6	Muy Cualificado	33.766,77	Ayudantes Técnicos/Antiguos M.C.	30.955,52	2.811,25
Nivel 7	Técnico Medio	43.135,75	Técnico Medio (antiguos T. M. "B")	33.527,01	9.608,74
Nivel 8	Técnico Medio 1ª	45.886,63	Técnico Superior (antiguos T. M. "A")	37.872,73	8.013,90
Nivel 9	Técnico Superior	55.780,38	Técnico Superior (antiguos T. Sup.)		
Nivel 10	Técnico Superior	57.540,09	Técnico Superior		
Nivel 11	Técnico Superior	60.640,57	Técnico Superior		
Nivel 12	Técnico Superior	64.383,48	Técnico Superior		
Nivel 13	Técnico Superior	68.852,62	Técnico Superior		

Mas adelante intentaremos publicar una tabla mas completa de diferencias de salarios y complementos.

Sección Sindical del Sindicato Unitario

En Cepsa Refinería la Rábida

Miembro de la Coordinadora Sindical de Andalucía

La Rábida, 15 de Junio de 2007

Contra las contra-reformas laborales, por un nuevo Estatuto Obrero

XIII CONVENIO PETRONOR 2006-2008		IPC = 2,0% IPC+0,75% 2,75%	IPC=2,7% IPC+0,75% 3,45%	IPC=2,0% IPC+0,75% 2,75%
VALORES		2006-sin-rev	2006-con-rev	2007-sin-rev
ANTIGÜEDAD:	Euros/trienio en 16 pagas	47,43	47,75	49,07
PELIGROSIDAD:	Euros/mes(12)	52,24	52,60	54,04
ASISTENCIA:	Euros/mes sin absentismo (12)	60,24	60,65	62,32
	Descuento en euros el primer día de ausencia	-12,05	-12,13	-12,47
	Descuento en euros por el segundo, tercero y cuarto día de ausencia	-9,04	-9,10	-9,35
	Descuento en euros por el quinto, sexto y séptimo día de ausencia	-6,02	-6,06	-6,23
	Descuento en euros por el octavo día de ausencia	-3,01	-3,03	-3,11
TURNICIDAD	Euros para los niveles 1 al 6 (+0,07 resto años, además de las revis.)	8,08	8,21	8,50
	Para el resto de niveles (+0,07 resto años, además de las revis.)	11,07	11,22	11,59
	Se cobran por día efectivo de trabajo, en descansos y vacaciones.			
(Plus de bocadillo)	Cobro adicional de 1/2 hora ordinaria	50%	50%	50%
NOCTURNIDAD	Euros para los niveles 1 al 6 por cada noche de asistencia	20,06	20,20	20,75
	Para el resto de niveles por cada noche de asistencia	27,66	27,85	28,61
	Se cobran también en vacaciones (7 noches)			
24 y 31 de Diciembre	Euros por noche	200,65	202,02	207,57
BRIGADAS CONTRA INCENDIO	Euros mes (12) - Máximo 2 años obligatorio la pertenencia a j.ordinaria	118,93	119,74	123,03
PAGAS EXTRAS	Marzo-Junio-Septiembre-Diciembre a razón de salario base+antigüedad	4	4	4
HORA EXTRA	(SBA+A+T+N)*1, 75/horas jornada anual			
	En las HE obligatorias se sumará al numerador el importe de brigadas			
	Jornada anual a 5 turnos	1.688	1.688	1.688
	Jornada anual y restante	1.702	1.702	1.702
TRABAJOS ESPECIALES	Se pagarán por hora un recargo adicional a la j.o. de SBA*1,5 /JA			
TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	Cobrará 4 HE con el recargo del 50% + HE que eche con el 75%			
BOLSA DE VACACIONES	Para vacaciones tomadas entre el 01/01 al 15/06 y del 16/9 al 31/12	15,75	15,86	16,29
INCREMENTO SALARIAL	Ver desviación IPC real a la baja en el Convenio	IPC+0,75%	IPC+0,75%	IPC+0,75%
DIETAS	Niveles 1 al 8 - 5% desayuno-2*25% comida y cena-45% alojamiento	95,76	96,41	99,06
	Niveles 9 al 13- 5% desayuno-2*25% comida y cena-45% alojamiento	124,87	125,72	129,18
Desplazamientos	Con vehiculo propio y autorización de la Empresa	0,40	0,40	0,41
SUPLIDOS DESPLAZAMIENTOS	Por > 5 Km. domicilio de Term. Marítimos o paradas autobuses Emp.	0,14	0,14	0,14

XIII CONVENIO PETRONOR 2006-2008		IPC = 2,0% IPC+0,75% 2,75%	IPC=2,7% IPC+0,75% 3,45%	IPC=2,0% IPC+0,75% 2,75%
VALORES		2006-sin-rev	2006-con-rev	2007-sin-rev
COMPLEMENTO I.T.	En Madrid	2,35	2,37	2,43
	Enfermedad-hasta el 100% del Salario Base	100%	100%	100%
	Accidente-hasta el 100% del S.B., peligrosidad, pluses de turno, noche y brigadas. Desde el 1 al 30º día	100%	100%	100%
	Y todos los complementos anteriores + falta D.J.C. y compensación festivos. Desde el 31º día o desde el 1º en caso de hospitalización			
NUPCIALIDAD	Matrimonio o convivencia (parejas de hecho)	312,93	315,06	323,73
	Hijo nacido o fallecido durante el parto	185,73	187,00	192,14
PRESTAMOS VIVIENDA	Intereses banco préstamo - 60.000 euros - 10 años	1%	1%	1%
PRESTAMOS PERSONALES	Intereses banco préstamo - 18.000 euros - 5 años	2%	2%	2%
AYUDA ESTUDIO EMPLEADOS	Euros anuales	23.862,54	24.025,11	24.685,80
AYUDA DE ESTUDIO HIJOS	Guardería y educación infantil	377,98	380,56	391,02
	Educación primaria hasta 5º Curso inclusive	377,98	380,56	391,02
	E. Primaria, 6º Curso y primer ciclo ESO, 1º y 2º Curso	432,72	435,67	447,65
	Segundo ciclo Eso, 3º y 4º Cursos y Bachilleratos	503,16	506,59	520,52
	Ciclos Formativos Grado Medio y Superior	503,16	506,59	520,52
	Diplomaturas Ingeniería Técnicas y Arquitectura Técnica	573,53	577,44	593,32
	Licenciaturas	755,95	761,10	782,03
	Hijos deficientes	2.083,53	2.097,72	2.155,41

VALORES ECONÓMICOS VIII CONVENIO COLECTIVO DE LA REFINERÍA LA RÁBIDA		IPC PROVISIONAL		IPC FINAL		IPC PROVISIONAL	
		2,50%		3,20%		2,25%	
		2,0 % + 0,5 %		2,7 % + 0,5 %		2,0 % + 0,25 %	
		Año 2.006		Año 2.006		Año 2.007	
CONCEPTOS		Valor inicial	%	Valor Final	%	Valor inicial	%
Cláusula 47ª.	Entrenamientos Contraincendios	58,263	2,50%	58,661	3,20%	59,981	2,25%
Cláusula 59ª. / ANEXO I	Salario Base						
	Nivel 1	15.915,998	2,50%	16.024,693	3,20%	16.385,249	2,25%
	Nivel 2	16.974,182	2,50%	17.090,103	3,20%	17.474,630	2,25%
	Nivel 3	18.466,157	2,50%	18.592,267	3,20%	19.010,593	2,25%
	Nivel 4	20.455,598	2,50%	20.595,294	3,20%	21.058,688	2,25%
	Nivel 5	22.743,647	2,50%	22.898,969	3,20%	23.414,196	2,25%
	Nivel 6	24.932,073	2,50%	25.102,341	3,20%	25.667,144	2,25%
	Nivel 7	27.346,445	2,50%	27.533,201	3,20%	28.152,698	2,25%
	Nivel 8	31.262,245	2,50%	31.475,744	3,20%	32.183,948	2,25%
	Complemento Ad Personam (con 9 años antigüedad)						
	Nivel 1	6.180,157	2,50%	6.222,363	3,20%	6.362,366	2,25%
	Nivel 2	5.975,716	2,50%	6.016,526	3,20%	6.151,898	2,25%
	Nivel 3	5.807,041	2,50%	5.846,699	3,20%	5.978,250	2,25%
	Nivel 4	5.731,996	2,50%	5.771,141	3,20%	5.900,992	2,25%
	Nivel 5	5.649,588	2,50%	5.688,171	3,20%	5.816,154	2,25%
	Nivel 6	5.813,477	2,50%	5.853,179	3,20%	5.984,875	2,25%
	Nivel 7	5.953,155	2,50%	5.993,811	3,20%	6.128,671	2,25%
	Nivel 8	6.353,596	2,50%	6.396,986	3,20%	6.540,918	2,25%
	Retribución básica conjunta (con 9 años antigüedad)						
	Nivel 1	22.096,155	2,50%	22.247,055	3,20%	22.747,614	2,25%
	Nivel 2	22.949,898	2,50%	23.106,629	3,20%	23.626,528	2,25%
	Nivel 3	24.273,199	2,50%	24.438,967	3,20%	24.988,844	2,25%
	Nivel 4	26.187,594	2,50%	26.366,436	3,20%	26.959,680	2,25%
	Nivel 5	28.393,235	2,50%	28.587,140	3,20%	29.230,350	2,25%
	Nivel 6	30.745,550	2,50%	30.955,520	3,20%	31.652,019	2,25%
	Nivel 7	33.299,600	2,50%	33.527,012	3,20%	34.281,370	2,25%
	Nivel 8	37.615,841	2,50%	37.872,730	3,20%	38.724,866	2,25%

VALORES ECONÓMICOS VIII CONVENIO COLECTIVO DE LA REFINERÍA LA RÁBIDA		IPC PROVISIONAL		IPC FINAL		IPC PROVISIONAL	
		2,50%		3,20%		2,25%	
		2,0 % + 0,5 %		2,7 % + 0,5 %		2,0 % + 0,25 %	
		Año 2.006		Año 2.006		Año 2.007	
CONCEPTOS		Valor inicial	%	Valor Final	%	Valor inicial	%
Cláusula 60 ^a	Complemento Ad Personam de Turno						
	Comp. Ad Pers. Turno mínimo (diario)	0,442	2,50%	0,445	3,20%	0,455	2,25%
	Comp. Ad Pers. Turno mínimo (mensual)	13,399	2,50%	13,490	3,20%	13,794	2,25%
	Comp. Ad Pers. Turno mínimo (anual)	160,784	2,50%	161,882	3,20%	165,525	2,25%
Cláusula 61 ^a .	Plus de Condiciones de Trabajo						
	Nivel 1	100,021	2,50%	100,704	3,20%	102,970	2,25%
	Nivel 2	66,648	2,50%	67,104	3,20%	68,613	2,25%
Cláusula 62 ^a	Complemento de puesto de trabajo por turnicidad						
Cláusula 62 ^a .6 ^o .párrafo 1 ^o .	Complemento de p. trabajo por turnicidad (diario)	12,159	2,50%	12,242	3,20%	12,517	2,25%
Cláusula 62 ^a .6 ^o .párrafo 2 ^o .	Complemento de p. trabajo por turnicidad (mensual)	369,832	2,50%	372,358	3,20%	380,736	2,25%
Cláusula 63 ^a	Complemento de puesto de trabajo por nocturnidad						
Cláusula 63 ^a .1 ^a .párrafo 1 ^o .	Complemento de p. trabajo por nocturnidad (noche)	13,308	2,50%	13,399	3,20%	13,701	2,25%
Cláusula 63 ^a .1 ^a .párrafo 2 ^o .	Complemento de p. trabajo por nocturnidad (mensual)	80,955	2,50%	81,508	3,20%	83,342	2,25%
Cláusula 64 ^a .	Gratificación de Nochebuena y Nocherieja	121,373	2,50%	122,202	3,20%	124,951	2,25%
Cláusula 68 ^a	Compl. de cantidad y calidad por disponibilidad						
Cláusula 68 ^a .1 ^a	Compl. de cant. y cal. por disponibilidad.- Parte fija						
	Nivel 1	443,644	2,50%	446,674	3,20%	456,724	2,25%
	Nivel 2	468,918	2,50%	472,121	3,20%	482,743	2,25%
	Nivel 3	506,968	2,50%	510,431	3,20%	521,915	2,25%
	Nivel 4	560,766	2,50%	564,596	3,20%	577,299	2,25%
	Nivel 5	633,713	2,50%	638,040	3,20%	652,396	2,25%
Cláusula 68 ^a .2 ^a	Compl. de cant. y cal. por disponibilidad.- Parte variable						
	Semana completa (hasta 7 semanas al año)	191,896	2,50%	193,206	3,20%	197,554	2,25%
	Festivo entre semana, que no sea Sábado ni Domingo	38,281	2,50%	38,542	3,20%	39,409	2,25%
	Adicional por cada semana que sobrepase 7 en el año	76,561	2,50%	77,084	3,20%	78,819	2,25%
Cláusula 68 ^a .3 ^a	Disponibilidad diaria						
	Día laborable suelto	39,854	2,50%	40,126	3,20%	41,029	2,25%
	Sábado, Domingo o festivo suelto	55,204	2,50%	55,581	3,20%	56,832	2,25%

VALORES ECONÓMICOS VIII CONVENIO COLECTIVO DE LA REFINERÍA LA RÁBIDA		IPC PROVISIONAL		IPC FINAL		IPC PROVISIONAL	
		2,50%		3,20%		2,25%	
		2,0 % + 0,5 %		2,7 % + 0,5 %		2,0 % + 0,25 %	
		Año 2.006		Año 2.006		Año 2.007	
CONCEPTOS		Valor inicial	%	Valor Final	%	Valor inicial	%
Cláusula 68ª.4ª	Disponibilidad días sueltos						
	Día laborable suelto	24,710	2,50%	24,879	3,20%	25,439	2,25%
	Sábado, Domingo o festivo suelto	34,236	2,50%	34,470	3,20%	35,246	2,25%
Cláusula 68ª.5ª	Disponibilidad especial .T.M. Mantenimiento e Inspección	195,408	2,50%	196,742	3,20%	201,169	2,25%
Cláusula 69ª.	Gratificación a equipo conra incendio						
	Nivel A - Relevos Equipo C.I. y asimilados	287,682	2,50%	289,646	3,20%	296,163	2,25%
	Nivel B - TDC de Alta P. de Combustibles y asimilados	72,453	2,50%	72,948	3,20%	74,589	2,25%
Cláusula 91ª	Dietas						
Cláusula 91ª.3ª	Personal superior	G. Pagados	Fijo	G. Pagados	Fijo	G. Pagados	Fijo
	Resto del personal	108,880	Fijo	108,880	Fijo	111,820	2,70%
Cláusula 91ª.4ª	Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao	119,768	Fijo	119,768	Fijo	123,002	2,70%
Cláusula 93ª	Locomoción	0,230	Fijo	0,230	Fijo	0,236	2,70%
Cláusula 95ª	Dieta de la boya	25,783	2,50%	25,959	3,20%	26,543	2,25%
Cláusula 97ª	Formación (precio beca/hora)	30,939	2,50%	31,150	3,20%	31,851	2,25%
Cláusula 106ª	Premios de nupcialidad y natalidad						
	Nupcialidad (matrimonio)	115,025	3,70%	115,025	3,70%	118,131	2,70%
	Natalidad (nacimiento de hijo)	57,505	3,70%	57,505	3,70%	59,058	2,70%
Cláusula 107ª	Ayuda al Estudio						
Cláusula 107ª.2ª:	Clase A	31,347	3,70%	31,347	3,70%	32,193	2,70%
	Clase B	62,693	3,70%	62,693	3,70%	64,386	2,70%
	Clase C	88,799	3,70%	88,799	3,70%	91,197	2,70%
	Clase D	135,688	3,70%	135,688	3,70%	139,352	2,70%
	Clase E	187,532	3,70%	187,532	3,70%	192,596	2,70%
Cláusula 107ª.5ª:	Mínimo 3 asignaturas	67,844	3,70%	67,844	3,70%	69,676	2,70%
	Mínimo 4 asignaturas	93,770	3,70%	93,770	3,70%	96,302	2,70%
Cláusula 108ª	Becas a los trabajadores						
Cláusula 108ª.1ª:	Clase A	76,676	3,70%	76,676	3,70%	78,746	2,70%
	Clase B	105,421	3,70%	105,421	3,70%	108,267	2,70%
	Clase C	134,188	3,70%	134,188	3,70%	137,812	2,70%
	Clase D	172,515	3,70%	172,515	3,70%	177,173	2,70%

VALORES ECONÓMICOS VIII CONVENIO COLECTIVO DE LA REFINERÍA LA RÁBIDA		IPC PROVISIONAL		IPC FINAL		IPC PROVISIONAL	
		2,50%		3,20%		2,25%	
		2,0 % + 0,5 %		2,7 % + 0,5 %		2,0 % + 0,25 %	
		Año 2.006		Año 2.006		Año 2.007	
CONCEPTOS		Valor inicial	%	Valor Final	%	Valor inicial	%
Cláusula 109ª	Ayudas a Cultura y Tiempo Libre						
Cláusula 110ª	Grupo de Empresa	10.542,955	3,70%	10.542,955	3,70%	10.827,615	2,70%
	Excursiones	8.386,441	3,70%	8.386,441	3,70%	8.612,875	2,70%
Cláusula 110ª.3ª:	Ayudas a Minusválidos						
	Clase A	437,886	3,70%	437,886	3,70%	449,709	2,70%
	Clase B						
	Apartado a	437,886	3,70%	437,886	3,70%	449,709	2,70%
	Apartado b	437,886	3,70%	437,886	3,70%	449,709	2,70%
	Apartado c (base cálculo exceso)	437,886	3,70%	437,886	3,70%	449,709	2,70%
Cláusula 110ª.5ª:	Clase C (Límite ayuda)	1.313,657	3,70%	1.313,657	3,70%	1.349,126	2,70%
	Límite total ayudas	1.313,657	3,70%	1.313,657	3,70%	1.349,126	2,70%
Cláusula 112ª	Prestamos						
	Fondo	120.202,420	Fijo	120.202,420	Fijo	120.202,420	Fijo
	Primera vivienda	10.000,000	Fijo	10.000,000	Fijo	10.000,000	Fijo
	Resto de peticiones	2.404,050	Fijo	2.404,050	Fijo	2.404,050	Fijo
	Matrimonio	1 mensual.	Fijo	1 mensual.	Fijo	1 mensual.	Fijo
Cláusula 113ª	Seguro de accidente para desplazados						
	Seguro colectivo	300.506,050	Fijo	300.506,050	Fijo	300.506,050	Fijo
		901.518,160	Fijo	901.518,160	Fijo	901.518,160	Fijo
Complemento cláusula 91ª							
	Desayuno					2,780	2,70%
	Almuerzo / Cena					17,300	2,70%
	Desayuno en Madrid, Barcelona, Sevilla y otros					3,336	2,70%
	Almuerzo / Cena en Madrid, Barcelona, Sevilla y otros					20,760	2,70%

VALORES ECONÓMICOS VIII CONVENIO COLECTIVO DE LA REFINERÍA LA RÁBIDA		IPC PROVISIONAL		IPC FINAL		IPC PROVISIONAL	
		2,50%		3,20%		2,25%	
		2,0 % + 0,5 %		2,7 % + 0,5 %		2,0 % + 0,25 %	
		Año 2.006		Año 2.006		Año 2.007	
CONCEPTOS		Valor inicial	%	Valor Final	%	Valor inicial	%
Antiguo Anexo I	Antiguos salarios de sustitución (garantizados)						
	Nivel 1	15.378,345	2,50%	15.483,367	3,20%	15.831,743	2,25%
	Nivel 2	20.007,444	2,50%	20.144,080	3,20%	20.597,322	2,25%
	Nivel 3	23.370,596	2,50%	23.530,200	3,20%	24.059,629	2,25%
	Nivel 4	23.547,197	2,50%	23.708,007	3,20%	24.241,437	2,25%
	Nivel 5	23.910,712	2,50%	24.074,005	3,20%	24.615,670	2,25%
	Nivel 6	25.467,403	2,50%	25.641,327	3,20%	26.218,257	2,25%
	Nivel 6 bis	25.467,411	2,50%	25.641,335	3,20%	26.218,265	2,25%
	Nivel 7	27.730,944	2,50%	27.920,326	3,20%	28.548,533	2,25%
	Nivel 8	30.708,739	2,50%	30.918,457	3,20%	31.614,123	2,25%
	Técnico y Directivo	34.794,329	2,50%	35.031,949	3,20%	35.820,168	2,25%
	Valor trienio V convenio actualizado	443,140	2,50%	446,166	3,20%	456,205	2,25%
	Incidencia trienio en Ad Personam turno fijo						
	Jornada 100%	36,270	2,50%	36,518	3,20%	37,340	2,25%
	Jornada 75%	34,252	2,50%	34,486	3,20%	35,262	2,25%
	Jornada 50%	33,672	2,50%	33,902	3,20%	34,665	2,25%
	Incidencia trienio en Ad Personam turno variable						
	Jornada 100%	0,318	2,50%	0,320	3,20%	0,327	2,25%
	Jornada 75%	0,238	2,50%	0,240	3,20%	0,245	2,25%
	Jornada 50%	0,215	2,50%	0,216	3,20%	0,221	2,25%
	Jornada 50% Sin festivos	0,215	2,50%	0,216	3,20%	0,221	2,25%
	Informática	0,318	2,50%	0,320	3,20%	0,327	2,25%
	Incidencia trienio en Ad Personam turno Mantenimiento	0,453	2,50%	0,456	3,20%	0,466	2,25%